



GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: gadparroquiasidcay@gmail.com RUC 0160026900001 Telf. 2365124

Presidencia 4031053 – 2453531 Dirección: Centro Parroquial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir el **REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**; para su inmediata aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer la publicación del Reglamento Orgánico Funcional en la página web institucional;

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que se comunique el contenido del Reglamento Orgánico Funcional a los dignatarios, y servidores del Gad Parroquial de Sidcay, para su conocimiento e inmediata aplicación

Cúmplase y notifíquese

Sidcay, 25 de junio del 2019

LCDO. WALTER RENE ORDOÑEZ PERALTA

PRESIDENTE DEL GADPARROQUIAL DE SIDCAY



SIDCAY



GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: gadparroquiasidcay@gmail.com RUC 0160026900001 Telf. 2365124

Presidencia 4031053 – 2453531 Dirección: Centro Parroquial.

RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2019-002

LCDO. WALTER ORDOÑEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY

CONSIDERANDO

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 8 y Literal a) del Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de sus competencias;

Que, el literal h) del artículo 70, del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, determina que es atribución del presidente o presidenta del GAD Parroquial Rural, expedir el orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, en base a las necesidades planteadas por el Presidente del GAD Parroquial, es prioridad

evaluar los contenidos del Organigrama vigente, es así que, se efectuaron varios requerimientos de reformas y observaciones al citado documento

Que, es necesario armonizar los cargos y funciones del Organigrama Institucional con las normas existentes en la Institución y en forma particular con las disposiciones de los Organismos de control y el Ministerio de Trabajo;

Que, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a las leyes que rigen el sector público, introduciendo una serie de reformas a las normativas vigentes;

Que, asumiendo la responsabilidad del proceso de actualización del Reglamento Orgánico del GAD. Parroquial de Sidcay, he presentado un nuevo proyecto de Reglamento Orgánico de funcional de GAD Parroquial, tomando en consideración las observaciones efectuadas por nuestros asesores técnicos, contable, Secretaria- Tesorera;

Que, es deber de los administradores de las Instituciones Públicas mantener actualizadas las normativas organizacionales.

SIDCAY